BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 29 DE MAYO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 99
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 516 ..... Pag. 1
Decreto N° 122 ..... Pag. 2
Decreto N° 765 ..... Pag. 2
Decreto N° 637 ..... Pag. 2
Decreto N° 766 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
Resolución N° 164 ..... Pag. 4
Resolución N° 167 ..... Pag. 4
Resolución N° 168 ..... Pag. 5
Resolución N° 170 ..... Pag. 6
Resolución N° 171 ..... Pag. 7

MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 157 ..... Pag. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 336 ..... Pag. 8

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Resolución N° 47 ..... Pag. 9
Resolución N° 50 ..... Pag. 10
Resolución N° 51 ..... Pag. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
Resolución N° 97 ..... Pag. 11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 155 Serie B ..... Pag. 12

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Cronograma de Pagos ..... Pag. 12

JUNTA DE JUECES DE PAZ
ACUERDO NÚMERO N° 56/2018 ..... Pag. 12

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 516

Córdoba, 6 de abril de 2018

VISTO: La situación de incertidumbre por la que atraviesa la familia de Marisol Reartes y Luz Morena Oliva, a raíz de su desaparición en la localidad de Los Pozos – Departamento San Javier -.

Y CONSIDERANDO: Que en razón de los hechos que son de público conocimiento, Marisol Reartes y su hija menor de edad Luz Morena Oliva, fueron vistas por última vez el día 02 de febrero de 2014, cuando se retiró de su casa alrededor de las 07:00 horas, sin haber regresado, ni comunicado por teléfono, desde esa fecha.

Que dicha situación produce, además de la angustia y el desasosiego familiar, un estado de alarma en la comunidad que altera su tranquilidad habitual y sobre la cual el Estado es su primer garante, teniendo el deber constitucional de conservar la paz y el orden público.

Que a fin de lograr con la mayor celeridad posible la obtención de todos aquellos datos y elementos que permitan lograr ubicar a la señora Marisol Reartes y a la menor de edad Luz Morena Oliva, resulta procedente instrumentar el ofrecimiento de una recompensa dineraria a favor de aquella persona que aporte datos y/o información a las autoridades policiales o judiciales, fidedignos y con un grado de verosimilitud suficiente que ayuden a ubicar en forma perentoria a las mismas.

Que para alcanzar dicho objetivo resulta conveniente habilitar una línea telefónica gratuita, por donde se pueda canalizar la información, la que deberá ser puesta en conocimiento de inmediato de las autoridades policiales y/o judiciales a cargo de la investigación pertinente.

Que la recompensa a ofrecer consistirá en el otorgamiento de la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000.-).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1 y 15 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE el otorgamiento de una recompensa por la suma única de Pesos Doscientos Mil ($200.000.-) para aquella persona que aporte datos y/o información a las autoridades policiales y/o judiciales, fidedignos y con un grado de verosimilitud suficiente que ayuden a ubicar en forma perentoria el paradero de la señora Marisol REARTES – M. I. N° 38.338.480 – y la menor de edad Luz Morena OLIVA – M.I. N° 52.200.389 -.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el pago de la recompensa dispuesta en el artículo anterior se efectuarán previa acreditación y/o certificación de la pertinencia y/o efectividad de los elementos aportados para la dilucidación del caso.

Artículo 3°.- DISPÓNESE que en caso de pluralidad de personas que hubieren aportado información para el mismo caso, la recompensa se otorgará a aquella que lo haya hecho con mayor grado de precisión y efectividad. A igualdad de condiciones la misma se dividirá por partes iguales.

Artículo 4º.- INSTRÚYESE a la Secretaría General de la Gobernación a fin de que disponga las medidas necesarias para dar la más amplia difusión a lo dispuesto en el presente Decreto, y para la implementación de una línea telefónica gratuita a fin de canalizar la recepción de la información que se aporte, la que deberá ser remitida con la mayor celeridad posible a las autoridades policiales y/o judiciales pertinentes.

Artículo 5º.- ESTABLÉCESE que la información podrá ser dada de manera anónima a la línea telefónica que a tal fin se habilite, en cuyo caso quien pretenda el pago de la recompensa, deberá acreditar de manera concluyente su aporte para acceder a la misma.

Artículo 6º.- EL Egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, por la suma total de Pesos Doscientos Mil ($200.000.-), se imputará a Jurisdicción 1.40 Programa 400, Partidas 06.06.99 – Otras Transferencias al Sector Privado-, a cuyo fin el Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 7º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 8º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al señor Fiscal General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 122

Córdoba, 5 de febrero de 2018

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Adriana Leticia VITELLI, (M.I. N° 16.361.012), como Directora del Centro de Rehabilitación Socio Laboral, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con retención de su cargo de revista.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - SILVINA RIVERO , SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 765

Córdoba, 16 de mayo de 2018

VISTO:
La renuncia presentada por el señor Luis Gustavo Vélez al cargo de Director General de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:
Que atento a los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al señor Luis Gustavo Vélez los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Luis Gustavo VÉLEZ, D.N.I. N° 14.291.066, al cargo de Director General de Hábitat dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la que se hará efectiva a partir del día 02 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL - SILVINA RIVERO , SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 637

Córdoba, 2 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 0427-052779/2015 (2 cuerpos) del registro del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 346/2015 del Ministerio de Desarrollo Social se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley NQ 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción.
Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Hábitat de la Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales dependiente del citado Ministerio, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N°

9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que, a su turno, aprobó mediante Resolución N° 004/2015, modificada por su similar N° 006/2015, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14-de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 008/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015,

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.l

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 a! 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Hábitat de la Dirección General de Hábitat en la órbita de la Secretaría de Coordinación y Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde al señor Luis Gustavo Vélez,

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la citada cartera ministerial, la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social con el N° 541/2015, por Fiscalía dé Estado bajo el N° 206/2017 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Luis Gustavo VÉLEZ, D.N.I. N° 14.291.066, en el cargo vacante de Director de Jurisdicción Hábitat de la Dirección General de Hábitat en la órbita de la Secretaría de Coordinación y Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 346/2015 del citado Ministerio, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del referido Ministerio, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaria de Capital Humano de la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA,FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 766

Córdoba, 16 de mayo de 2018

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. José Miguel Pio ANGULO BOCCO, D.N.I. N° 26.814.813, como Director General de Hábitat dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 164

Córdoba, 23 de mayo de 2018

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PRE INSTALACIÓN DE EQUIPOS (PET CT, RESONADOR MAGNÉTICO, ACELERADOR LINEAL) - HOSPITAL ONCOLÓGICO DR. URRUTIA – CIUDAD DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO: Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 9 de mayo de 2018 en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley Nº 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de $ 36.641.621,30.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial son acordes a valores de mercado al mes de octubre de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen Nº 195/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley Nº 10.417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma. Asimismo, expresamente manifiesta que se deberá dar cumplimiento a toda la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Nº 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 195/2018 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PRE INSTALACIÓN DE EQUIPOS (PET CT, RESONADOR MAGNÉTICO, ACELERADOR LINEAL) - HOSPITAL ONCOLÓGICO DR. URRUTIA – CIUDAD DE CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiuno con Treinta Centavos ($ 36.641.621,30).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 167

Córdoba, 23 de mayo de 2018.

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE GOBIERNO UBICADO EN CALLE DEAN FUNES Nº 718 – LOCALIDAD DE LA CARLOTA – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO: Que consta en estas actuaciones solicitud del Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas, instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Planos, Presupuesto Oficial, Informe Dominial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección de Infraestructura y Descentralización y el Área Contrataciones, ambas del Ministerio de Finanzas.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora informe de fecha 10 de mayo

de 2018 en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado ajustándose a las disposiciones de la Ley Nº 10417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, con las salvedades allí expuestas.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Subasta Electrónica y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado Relativo, como también que la contratación comprende un primer Renglón de "Obra Civil" con un Presupuesto Oficial de $ 4.400.768,80 y un segundo Renglón de "Tendido de electricidad y datos" siendo el Presupuesto Oficial de $ 1.472.310,00, calculado a valores del mes de abril de 2018.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura en el cual se expresa que el precio detallado en el presupuesto total es acorde a valores del mercado al mes de abril de 2018.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Finanzas deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen Nº 191/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley N° 10417, y Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77 y Decreto Nº 1419/2017, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma. Asimismo, expresamente manifiesta que se deberá dar cumplimiento de la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Nº 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 191/2018 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Finanzas referidos a la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE GOBIERNO UBICADO EN CALLE DEAN FUNES Nº 718 – LOCALIDAD DE LA CARLOTA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Planos, Informe Dominial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección de Infraestructura y Descentralización y el Área Contrataciones, ambas del Ministerio de Finanzas como también el Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setenta y Ocho con Ochenta Centavos ($ 5.873.078,80).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Finanzas a sus efectos y archívese
FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 168

Córdoba, 23 de mayo de 2018

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA LA ESCUELA A CREARSE DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO – LOCALIDAD DE VILLA ANISACATE – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos Nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08 y Decreto Nº 100/17.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Programación Educativa, Memoria Descriptiva de Proyecto, Memoria de Cálculo, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Planos, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura Escolar y la Dirección de Jurisdicción de Administración ambas del Ministerio de Educación.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 4 de mayo de 2018 en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley Nº 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, con las salvedades allí expuestas.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 23.113.196,20.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial son acordes a valores de mercado al mes de febrero de 2018.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la pre-

sente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen Nº 189/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes, visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley Nº 10.417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 100/2017, atento que la obra de que se trata se ejecuta dentro del "Programa Aurora" y supera el índice dos mil (2000), entiende que resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma. Asimismo, expresamente manifiesta que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Nº 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 189/2018 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA LA ESCUELA A CREARSE DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO – LOCALIDAD DE VILLA ANISACATE – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA", conforme la documentación técnica compuesta por: Programación Educativa, Memoria Descriptiva de Proyecto, Memoria de Cálculo, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura Escolar y la Dirección de Jurisdicción de Administración ambas del Ministerio de Educación, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Veintitrés Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa y Seis con Veinte Centavos ($ 23.113.196,20).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.
FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 170

Córdoba, 24 de mayo de 2018

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL 2º PISO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL POLO INTEGRAL DE LA MUJER UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS Nº 680 – CIUDAD DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO: Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Informe de Situación Actual, Memorias Descriptivas, Planos, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Jefatura de Área de Proyectos, Presupuestación y Licitación y la Jefatura de Área Administración, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 23 de abril de 2018 en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley Nº 10417, con las salvedades allí expuestas.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado y Unidad de Medida, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de $ 11.897.498,97 con IVA incluido y toda carga tributaria y social vigente, calculados a valores de febrero de 2018.

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura adjunta en autos estructura de costos para la presente obra.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen Nº 203/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley Nº 10417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma. Asimismo, expresamente manifiesta que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Nº 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 203/2018 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos referidos a la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL 2º PISO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL POLO INTEGRAL DE LA MUJER UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS Nº 680 – CIUDAD DE CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por Situación Actual, Memorias Descriptivas, Planos, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Jefatura de Área de Proyectos, Presupuestación y Licitación y la Jefatura de Área Administración, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Noventa y Siete Centavos ($ 11.897.498,97).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 171

Córdoba, 24 de mayo de 2018

VISTO:
este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACIÓN DE TERRENO Y HORMIGONADO DE PLATEA, PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD CARCELARIA DEL APREHENDIDO (UCA) C.C.N.1 BOWER. – PARAJE ALTO EL DURAZNO – RUTA NACIONAL 36 KM 797 – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA"

Y CONSIDERANDO:
Que consta en estas actuaciones solicitud de la Secretaria de Organización y Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto Nº 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Tratamiento Penitenciario y Obras del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 15 de mayo de 2018 en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado ajustándose a las disposiciones de la Ley Nº 10417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, con las salvedades allí expuestas.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Subasta Electrónica Inversa y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado. Asimismo, se advierte que la contratación comprende la ejecución de la obra con un Presupuesto Oficial estimado que asciende a $ 8.000.000,00 calculado a valores de abril de 2018.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura en el cual se expresa que el precio detallado en el presupuesto total es acorde a valores del mercado al mes de abril de 2018.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen Nº 206/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614, modificada por Ley N° 10417, y Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77 y Decreto Nº 1419/2017, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma. Asimismo, expresamente manifiesta que se deberá dar cumplimiento de toda la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Nº 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 206/2018 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos referidos a la obra: "MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACIÓN DE TERRENO Y HORMIGONADO DE PLATEA, PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD CARCELARIA DEL APREHENDIDO (UCA) C.C.N.1 BOWER. – PARAJE ALTO EL DURAZNO – RUTA NACIONAL 36 KM 797 – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Tratamiento Penitenciario y Obras del Servicio Penitenciario de Córdoba, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000,00).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 157

Córdoba, 15 de marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 0425-345983/2018, mediante el cual se impulsa, por el procedimiento de Contratación Directa, la contratación del "SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN HOSPITALARIA MHO", con destino a esta Cartera de Salud, por el plazo de seis (6) meses a partir del 16/03/2018.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos el pedido de Contratación Directa impulsado por la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas de esta Cartera Ministerial, en la cual se solicita la continuidad de la contratación vigente correspondiente a la utilización del Sistema Informático de Gestión Hospitalaria (MHO) perteneciente a la firma Web MHC S.A., con el cual se registra toda la atención de pacientes en los Hospitales Provinciales, logrando así contar con la información de gestión y estadística, destacando que la contratación vigente vence el 28/02/2018 y ante la necesidad de seguir contando con dicha herramienta de software, habiéndose iniciado las gestiones para asegurar la continuidad del servicio.

Que se acompañan Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas, habiéndose respecto de estas últimas propiciado debida intervención a la Secretaría de Innovación y Modernización del Ministerio de Finanzas, la cual expresa que las mismas cumplen con los estándares fijados.

Que se incorpora Acta de Apertura de Sobres, donde se constata la presentación de la firma Web MHC S.A., adjuntándose la documentación respaldatoria de su propuesta, agregándose planilla de análisis de requisitos formales y de oferta.

Que la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas elabora informe en el cual se le otorga Visto Bueno Técnico a la propuesta analizada, destacando que el producto MHO presenta costos que se ajustan a valores de mercado.

Que la Secretaría de Servicios Asistenciales autoriza la utilización de recursos financieros de la cuenta Recupero del Gasto Hospitalario, acompañándose certificación de fondos expedida por la Jefatura de Área Tesorería, y en consecuencia corre agregada la reserva del gasto correspondiente bajo Documento Contable Nro. 2018/000330 por un valor total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($6.600.000,00), todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 10 inc. b) punto 4 y Art. 11 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014, Decreto Nro. 15/2016 y artículo Nro. 41 de la Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones, y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 265/2018,

EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la contratación del "SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN HOSPITALARIA MHO", con destino a esta Cartera de Salud, por el plazo de seis (6) meses, mediante el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 10 inc. b) punto 4 de la Ley 10.155, a partir del 16/03/2018 y en su consecuencia ADJUDÍCASE a la firma según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($6.600.000,00), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 464-000, Partida Principal 3, Parcial 05, Subparcial 07 – Servicios de Informática y Sistemas Computarizados – del P.V.-

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por la firma adjudicataria.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 336

Córdoba, 4 de mayo de 2018

VISTO: el Expediente N° 0739-141133/2018 del registro de la Secretaria de Planeamiento y Modernización;

Y CONSIDERANDO: Que la utilización de recursos informáticos y digitales previstos en el art. 9° bis de la Ley N° 6658 y el Decreto N° 1280/14 establecen en un todo de acuerdo a la Constitución de la Provincia de Córdoba, mejorar y agilizar la relación entre los ciudadanos y el Estado, logrando una mejora en los servicios que se brindan.

Que la creación de la Plataforma "Ciudadano Digital" mediante el referido Decreto N° 1280/14, surgió con el objetivo principal de despapelizar los distintos ámbitos de la administración pública, agilizar y aumentar la capacidad de búsqueda y acceso a la documentación, lo que permite mejores tiempos de respuestas.

Que se ha establecido la plena validez de las notificaciones efectuadas a la dirección de correo electrónico denunciado por el usuario de la Plataforma al momento de su registración y que todo empleado dependiente de la Administración Pública tiene la obligación de poseer un usuario CIDI (conforme lo dispuesto por el artículo 9° bis de la Ley N°6658).

Que el artículo 7° del Decreto N° 1280/14 define el domicilio electrónico y los alcances de las notificaciones que por este medio se efectúen, dándoles el carácter de vinculantes y plenamente eficaces.

Que Fiscalía de Estado, mediante Circular N° 01/2017 "Instructivo de Recu-

pero de Haberes", ha previsto la forma de notificación al domicilio electrónico en atención a lo establecido por el art. 7° del Decreto 1280/14.Asimismo este organismo de control de legalidad aconseja evaluar la conveniencia de establecer un período de coexistencia del sistema de notificación a implementar con el que se encuentra en uso
Por ello y el Dictamen N° 00345/2018 de Fiscalía de Estado,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y
LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN:

Art. 1°. OBJETO: Disponer que, a partir de la presente, se aplicará la modalidad de notificación electrónica establecida en el art. 7° del Decreto N°1280/14 a los trámites y actuaciones administrativas que se sustancien en el ámbito de la jurisdicción de este Ministerio de Educación.

Art. 2°. SUJETOS: La notificación electrónica autorizada en el artículo precedente será de aplicación en las comunicaciones entre el Ministerio de Educación y los agentes de su dependencia y las personas físicas o jurídicas que invistan el carácter de usuarios de la Plataforma CIDI según el Art.2 del Decreto n° 1280/15.

Art. 3°. EFECTOS: Será plenamente válida, vinculante y eficaz toda notificación electrónica de:
a) Resoluciones de carácter definitivo
b) Emplazamientos, comunicaciones y citaciones
c)Providencias que confieran vistas o traslados o decidan alguna cuestión planteada por el interesado
d)Actos preparatorios en cuanto por derecho hubiere lugar

Art. 4°. SIMULTANEIDAD DE NOTIFICACIONES: Para los supuestos en que deba notificarse al agente y a otras reparticiones de la misma Administración, las notificaciones podrán ser realizadas en el mismo momento.

Art. 5°. ACREDITACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: En todos los casos, deberá incorporarse al expediente constancia en soporte papel de que se ha librado la notificación al domicilio electrónico. Quedará registro de las notificaciones en la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" y disponibles en el centro de comunicaciones del Portal Web conforme lo establece el art. 8 del decreto 1280/14.

Art.6°. DISPOSICIÓN TRANSITORIA:Lo dispuesto en la presente resolución comenzará a regir gradualmente, coexistiendo las notificaciones en formato papel y digital por el término de sesenta (60) días desde la publicación de este instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 7°. COMPUTO DE PLAZOS:El cómputo de los plazos de las notificaciones se regirán conforme a la normativa procesal del trámite de que se trata, con prescindencia de que el destinatario ingrese o no a su correo electrónico o a "Mis comunicaciones" de la plataforma digital CIDI , y que lea o no el texto de la nota, proveído o resolución motivo de la notificación.

Art. 8°. LA existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación al domicilio electrónico constituído, deberán ser acreditados por quién los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos del Poder Ejecutivo Provincial, lo cual será considerado por el funcionario interviniente en el caso concreto.

Art. 9°. PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO. : WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN – ALEJANDRA TORRES-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 47

Córdoba, 15 de marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 0425-343711/17, en el cual se impulsa, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, la contratación para la adquisición de "RACKS" con destino a la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos el pedido de contratación de que se trata impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a instancias de la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se adjunta constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la Subasta Electrónica Inversa Nro. 248 realizada con fecha 18/12/2017 y la nómina de TRES (3) oferentes presentados: Pentacom S.A., North Computer S.R.L. y Fusion Group de Gaitán Pablo Alberto, dejando constancia de cuales presentaron las mejores ofertas.

Que a fojas 39 toma intervención la Subdirección de Sistemas, en donde elabora los informes técnicos de competencia, otorgando el Visto Bueno a las ofertas presentadas por North Computer S.R.L. y Fusion Group de Gaitán Pablo Alberto, atento a ajustarse a las características de lo solicitado, presentando precio conveniente ajustado a los valores de mercado.

Que obra incorporado informe de certificación de fondos expedido por la Jefatura de Área Tesorería de esta Cartera Ministerial, de donde se da cuenta la disponibilidad de los mismos para la erogación que lo gestionado en autos propicia, correspondientes al Programa de Recupero de Gasto Hospitalario.

Que obran Documentos Contables Nros. 2018/000183 y 2018/000182, por el importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($95.680,00) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155

y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16 y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo Dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 238/18,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la adquisición de "RACKS" con destino a la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas de esta Cartera Ministerial, mediante Subasta Electrónica Inversa Nro. 248 realizada con fecha 18/12/2017, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 10.155; y en consecuencia, ADJUDÍCASE a partir de la efectiva notificación de la orden de compra, a las firmas según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($95.680,00) se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 464-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 05 – Equipos Tecnológicos - del P.V

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias.

4°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

Resolución N° 50

Córdoba, 21 de marzo de 2018

VISTO:
El Expediente Nro. 0425-343405/2017, mediante el cual se impulsa el procedimiento de Compulsa Abreviada cuyo objeto está dado por la "REFACCIÓN BAÑO Y COCINA" con destino a la Secretaría de Salud Mental, dependiente de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Infraestructura impulsa la contratación de referencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014.

Que se incorporan Condiciones de Contratación con sus anexos I a IV, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto; como así también constancia de publicación en el Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas.

Que se acompaña Acta de Apertura de Sobres de donde surge la presentación de UN (1) oferente: Prestaciones Inmobiliarias S.R.L.

Que se acompaña análisis de la oferta presentada, la que deviene en admisible, y de los requisitos formales de la misma, luciendo agregado Informe a fs. 69 de la Dirección General de Infraestructura el cual le confiere Visto Bueno Técnico a la oferta de Prestaciones Inmobiliarias S.R.L. por considerar que la misma se ajusta a las características de lo solicitado, cumple con los requisitos establecidos en el llamado y presenta un precio conveniente ajustado a valores de mercado.

Que corre agregado documento Contable Nro. 2018/000303 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($181.929,20), todo de acuerdo a lo previsto por el Art. 80 de la Ley Nro. 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nro. 305/2014 de la Ley Nro. 10.155 y conforme el índice contemplado en el Decreto Nro. 676/2016, modificatorio del Art. 11 de la precitada Ley y del artículo 41 de la Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 289/2018;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E

1°- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la contratación de "REFACCIÓN BAÑO Y COCINA" con destino a la Secretaría de Salud Mental dependiente de esta Cartera de Salud mediante el procedimiento de Compulsa Abreviada previsto en el Art. 9 del Decreto Nro. 305/2014, reglamentario de la Ley Nro. 10.155, y en su consecuencia ADJUDÍCASE a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra, al oferente Prestaciones Inmobiliarias S.R.L. CUIT Nro. 30-71416100-4 conforme al detalle obrante en ANEXO I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($181.929,20), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 461-001, Partida Principal 3, Parcial 03, Subparcial 01 – Mantenimiento y Reparación de Inmuebles – del P.V.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por el oferente adjudicatario.

4°- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

Resolución N° 51

Córdoba, 21 de marzo de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 0425-342117/2017, mediante el cual se impulsa el procedimiento de Compulsa Abreviada cuyo objeto está dado por la contratación de "REPARACIONES VARIAS Y PINTURAS CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (CAPS)", ubicado en Villa Angelelli, el cual depende de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Infraestructura impulsa la contratación de referencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014.

Que se incorporan Condiciones de Contratación con sus anexos I a IV, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Planos y Presupuesto; como así también constancia de publicación en el Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas.

Que se acompaña Acta de Apertura de Sobres de donde surge la presentación de CUATRO (4) oferentes, a saber: Sergio Raúl Anzalaz, Soluciones y Servicios S.R.L., DT y Asociados S.A., y Gustavo H. Vargas S.R.L.

Que se acompaña análisis de las ofertas presentadas, las que devienen en admisibles, y de los requisitos formales de las mismas, luciendo agregado Informe a fs. 129 de la Dirección General de Infraestructura el cual le confiere Visto Bueno Técnico a la oferta de Soluciones y Servicios S.R.L. por considerar que la misma se ajusta a las características de lo solicitado, cumple con los requisitos establecidos en el llamado y presenta un precio conveniente ajustado a valores de mercado.

Que corre agregado documento Contable Nro. 2018/000208 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($254.700,00), todo de acuerdo a lo previsto por el Art. 80 de la Ley Nro. 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nro. 305/2014 de la Ley Nro. 10.155 y conforme el índice contemplado en el Decreto Nro. 676/2016, modificatorio del Art. 11 de la precitada Ley y del artículo 41 de la Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 290/2018;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E

1°- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la contratación de "REPARACIONES VARIAS Y PINTURAS CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (CAPS)", ubicado en Villa Angelelli, el cual depende de esta Cartera de Salud mediante el procedimiento de Compulsa Abreviada previsto en el Art. 9 del Decreto Nro. 305/2014, reglamentario de la Ley Nro. 10.155, y en su consecuencia ADJUDÍCASE a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra, al oferente Soluciones y Servicios S.R.L. CUIT Nro. 30-71537653-5 conforme al detalle obrante en ANEXO I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($254.700,00), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 470-000, Partida Principal 3, Parcial 03, Subparcial 01 – Mantenimiento y Reparación de Inmuebles – del P.V.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por el oferente adjudicatario.

4°- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 97

Córdoba, 21 de Mayo de 2018

VISTO el Expediente Nº 0733-014085/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "CANAL COLONIA AMALIA-CAÑADA JEANMAIRE"

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Legajo Técnico se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 4/13); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y descripción de las obras (fs. 15/26); Cómputo y Presupuesto (fs. 14) y Planos (fs. 27/40). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ingeniero Mauricio A. Di Febo, M.P.: 5350/X.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 19.415.441,50)

Que a fojas 44 luce intervención del Sr. Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales Nº 117/2018 obrante a fojas 45 de autos y facultades conferidas por Ley Nº 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E

Artículo Primero: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada: "CANAL COLONIA AMALIA- CAÑADA JEANMAIRE", compues-

to de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo Segundo: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO- SERIE "B".- En la ciudad de Córdoba, a veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, Domingo Juan SESIN y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Sr. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON: **VISTO:** El proyecto de modificación al Reglamento de Subastas Electrónicas, presentado por los integrantes de la Comisión Técnica de la Subasta Electrónica (creada con motivo de la licitación pública N° 19/2012), y la colaboración del encargado de la Oficina de Subastas, Sr. Alejandro Martínez Mansilla. **Y CONSIDERANDO:** 1. Que por Acuerdo N° 147 Serie "B" de fecha 09/05/2017, se reglamentó el sistema de subastas electrónicas. 2. Atento a ello, y conforme al tiempo transcurrido desde su implementación, la Comisión Técnica de Subasta Electrónica junto con el encargado de la Oficina de Subastas, consideraron necesario efectuar algunas precisiones y modificaciones en la mencionada reglamentación, como así también advierten la necesidad de disponer expresamente la derogación del anterior reglamento aprobado por Acuerdo N° 121/2014. 3. Para llevar adelante tal objetivo, elaboraron un nuevo reglamento de Subasta Judicial Electrónica, el cual modifica en sus partes pertinentes al Acuerdo Reglamentario N° 147 Serie "B" de fecha 09/05/2017, el que se agrega a la presente como Anexo I, formando parte del mismo. Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia SE RESUELVE:

I) Modificar el Acuerdo Reglamentario N° 147, Serie "B" de fecha 09/05/2017, el que quedará redactado conforme al nuevo reglamento de la Subasta Judicial Electrónica que se agrega al presente como Anexo I, formando parte del mismo.

II) Derogar el Reglamento aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 121 Serie "B" de fecha 01/07/2014, como así también toda norma que se oponga al presente Acuerdo Reglamentario.

III) Establecer como fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, el día 1° de junio del año dos mil dieciocho.

IV) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la Página WEB del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística

V) Comuníquese al Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo J. ROSEMBERG.- Corresponde Acuerdo Reglamentario N° 155, Serie "B", de fecha 22 de mayo de 2018.-

FDO: AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - SEBASTIÁN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA
Sec. Gral. de la Gobernación
Sec. de Capital Humano
Dir. Gral. de Gestión Salarial
Dir. de Sistemas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CRONOGRAMA DE PAGOS
HABERES MAYO 2018

1er. Turno: Viernes 01-Junio-2018
Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarcotrafico
Servicio Penitenciario
Otros Organismos Públicos:
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

2do. Turno: Lunes 04-Junio-2018
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario

3er. Turno: Martes 05-Junio-2018
Min. de Educación: Nivel Secundario
Univ. Provincial de Córdoba

4to. Turno: Miércoles 06-Junio-2018
Min. de Agricultura y Ganadería
Min. de Agua, Energía, Ambiente y Transporte
Min. de Ciencia y Tecnología
Min. de Desarrollo Social
Min. de Educación: DIPE
Min. de Finanzas
Min. de Gobierno
Min. de Industria, Comercio y Minería
Min. de Obras Públicas y Financiamiento
Min. de Justicia y Der. Humanos
Min. de Salud
Min. de Trabajo
Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc.
Defensoría del Pueblo
Fiscalía de Estado
Sec. de Planeamiento y Modernización
Sec. de Comunicaciones y Conectividad
Sec. de Equidad y Promción del Empleo
Sec. General de la Gobernación
Tribunal de Cuentas Prov. Cba.
Poder Judicial
Poder Legislativo
Agencias y otros Organismos Públicos:
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Agencia Córdoba Cultura
Agencia Córdoba Deportes
Agencia Córdoba Innovar y Emprender
Agencia Córdoba Joven
Agencia Córdoba Turismo
Agencia ProCórdoba
ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos

FDO.: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL - MARIANA ALDAO, DIRECTORA DE SISTEMAS

JUNTA DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: CINCUENTA Y SEIS (56/2018). En la Ciudad de Córdoba a los 24 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Dra. Laura ECHENIQUE, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Romina CUASSOLO, Cristian SAVID,

Verónica GAZZONI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante MANFREDI - (Departamento RIO SEGUNDO) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.- Fdo: Laura M. ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, Romina CUASSOLO-Poder Legislativo, Manuel C. SAVID-Ministerio Público Fiscal, Verónica GAZZONI-Poder Legislativo y Ricardo De Toro-Poder Judicial.

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO RIO SEGUNDO.

VACANTE: MANFREDI.

CONCURSANTES

	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	FORTINI, MELISA ESTER	DNI	26.808.388	62,06

1 día - Nº 155060 - s/c - 29/05/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ